DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC Nº 04/2018

Asunción, 25 de junio de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC Nº 04/2018 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO. ID Nº 340.772**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 10 de mayo de 2018, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTE	TOTAL
1	FM COMERCIAL	Gs. 148.893.500
2	OFICOMPRAS de (Rodrigo Joel Zacarías)	Gs. 171.836.070
3	G & B (Catalina Almada)	Gs. 167.602.635
4	PAPELERA GUAIRA S.A.	Gs. 196.860.785
5	INSUMOS S.R.L.	Gs. 154.812.700
6	GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	Gs. 203.042.050

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Moriñigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Derlis Núñez
Director
Dirección de Bienes y Suministros

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 661 de fecha 18 de mayo de 2018, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Larissa Barboza y el Abg. Jesus Silveira, dice (sic):

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres*** *llevada a cabo el 10 de mayo de 2018 en el Salón de Reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:*

1. "El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Se invitó a los oferentes Participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, quienes luego de verificar las mismas, manifiestan cuanto sigue:
-La Sra. Catalina Almada representante de la ***Empresa G&B.*** *Manifiesta que la* ***Empresa FM COMERCIAL,*** *no presenta Declaración Jurada Art. 40 de la Ley Nº 2051/03,*
-La Sra. Catalina Almada representante de la ***Empresa G&B.*** *Manifiesta que las Empresas FM COMERCIAL e INSUMOS S.R.L., en su formulario de Oferta no expresa en letras el precio total de la oferta".*

- ***Memorándum SCEO Nº 324/2018,*** *remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia por las firmas:*

1) FM COMERCIAL DE FRANCISCO VENANCIO (RUC Nº 3187333-2)
2) OFICOMPRA DE RODRIGO JOEL ZACARÍAS (RUC Nº 3500971-3)
3) G&B DE CATALINA ALMADA (RUC Nº 610403-7)
4) PAPELERA GUAIRA SA (RUC Nº 80022417-5)
5) INSUMOS SRL (RUC Nº 80038724-4)
6) GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA (80016180-7)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- *ANALISIS DE LAS CONSTANCIAS ASENTADAS EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES*

Con relación a la siguiente observación: "La Sra. Catalina Almada representante de la ***Empresa G&B.*** *Manifiesta que la* ***Empresa FM COMERCIAL,*** *no presenta Declaración Jurada Art. 40 de la Ley Nº 2051/03…"*

Esta Dependencia ha examinado la oferta de la Empresa FM COMERCIAL DE FRANCISCO VENANCIO, encontrando que a fojas 16, de su oferta se encuentra la "Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas".

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Derlis Núñez
Director
Dirección de Bienes y Suministros

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Al respecto es conveniente recordar en primer término que durante el Acto de Recepción y Apertura de Sobres se realiza sólo una verificación preliminar y cuantitativa de los documentos presentados sin entrar en un análisis detallado de las mismas[1], por tanto en la verificación cualitativa realizada en el proceso de evaluación[2] es el momento donde se debe tomar una decisión pertinente de acuerdo a la documentación analizada y de conformidad a la normativa vigente.

En ese sentido, luego de analizar la Declaración Jurada del articulo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 2051/03, esta Dirección observa que la misma se encuentra a fojas 16 de la oferta en cuestión, conforme la imagen que se inserta a continuación:

16

FM COMERCIAL

LEXMARK xerox OKI Canon brother KYOCERA SAMSUNG

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: 10/05/2018

Proceso de Contratación: Modalidad: **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LLAMADO Nº 04/2018**

Descripción del llamado: ***"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO"***

ID (Portal): **340772**

A la Convocante: **Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones**

Yo/Nosotros, Francisco Mendoza, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

FM Comercial Francisco Mendoza
francismendoza79@hotmail.com
Firma El/los Oferente/s Rio Jejui 118 c/ Avda. San Antonio Declaración de Firma/s
RUC: 3127115-2 Tel.: 021 991 - 480

Rio Jejui 118 c/ Avda San Antonio – Paraguay
Telef.: 021 991-480 Cel.: 0981 921-106
francismendoza79@hotmail.com

Ahora bien, con respecto a la siguiente observación: "La Sra. Catalina Almada representante de la ***Empresa G&B.*** *Manifiesta que las Empresas FM COMERCIAL e INSUMOS S.R.L., en su formulario de Oferta no expresa en letras el precio total de la oferta". Esta dependencia procedió a revisar el pliego de bases y condiciones, específicamente la Lista de Precios, que fue descargada del SICP y que forma parte del Formulario de Ofertas, verificando que la misma no solicita a los oferentes participantes expresar en letras el precio total de la oferta como se puede apreciar a continuación:*

---

[1] Decreto 21909/03, articulo 54 *"…En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas…"*

[2] Decreto 21909/03, articulo 54 *"…Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes…".*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Derlis Núñez
Director
Dirección de Bienes y Suministros

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
16	14111531-001	Libro de Actas de 200 hojas (ver planilla en el SICP)	Unidad	UNIDAD	150				#####	
17	44121622-001	Mapiadedos (ver planilla en el SICP)	Unidad	UNIDAD	150				#####	
18	44121635-003	Portarrollos cinta adhesiva tamaño grande	Unidad	UNIDAD	100				#####	
19	44122015-001	Caja de carton para archivo de documentos (equipo) tamaño carta	Unidad	UNIDAD	800				#####	
20	44122019-001	Caja de carton para archivo de documentos (equipo) tamaño oficio	Unidad	UNIDAD	600				#####	
21	44111501-001	Proyectógrafo con pedestal. Medida: de 80 cm a 100 cm	Unidad	UNIDAD	22				#####	
22	44111503-002	Bandeja organizadora (ver planilla en el SICP)	Unidad	UNIDAD	150				#####	
23									Precio Total	
24										
25										
26										
27										
28										
29	Firma:									
30	Nombre:	[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]								
31	En calidad de:	[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]								
32										

- *<u>INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</u>*

Providencia Interna CC-dg N° 87/2018, *de fecha 17 de mayo del 2018, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes ***CUMPLEN*** *con lo requerido en el PBC.*

- *<u>ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS</u>*

Se informa que las ofertas presentadas en el presente llamado ***CUMPLEN*** *con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.*

- *<u>VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03</u>*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

Resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que a la fecha no cuenta con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se trae a colación el artículo 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Abog. Derlis Núñez
Director
Dirección de Bienes y Suministros

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abog. Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en la propuesta presentada por el oferente las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo N° I del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere ***PROSEGUIR*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 102 de fecha 28 de mayo de 2018, evaluado y suscripto por el C.P Carlos Alfonso, la Lic. María Rossana Coronel y el Lic. Justo Corvalán, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.|

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN";*** *Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37); Ítem (A) Capacidad Financiera; Sub Ítems; a) Ratio de Liquidez; b) Endeudamiento; y c) Rentabilidad; Páginas N° 6 y 7 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes criterios:*

a) ***Ratio de Liquidez****: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser = ó > 1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2014, 2015 y 2016).*

b) ***Endeudamiento****: pasivo total / activo total. Deberá ser = ó < 0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2014, 2015 y 2016).*

c) ***Rentabilidad****: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El resultado promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015, 2016).*
El promedio de los últimos 3 años no deberá ser negativo.

Observación: *En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir el 100% de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. María Benita Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Derlis Núñez
Director
Dirección de Bienes y Suministros

ABOG. ETHEL CRUZ DE MARTINEZ
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2014, 2015 y 2016), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por el oferente, las cuales se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	FM COMERCIAL de VENACIOFRANCISCO MENDOZA BENITEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-	INSUMO S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.-	GYB de Catalina Beatriz Almada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.-	OFICOMPRAS de Rodrigo J. Zacarias V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.-	PAPELERIA GUAIRA S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6.-	GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

V OBSERVACIÓN

✓ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 353/ 2.018 de fecha 23 de Mayo de 2018, remite los Expedientes M.E.U. N° 21.155/ 2.018, 21.271/18 y 21.287/18, de los oferentes: 1) **GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.; 2) PAPELERIA GUAIRA S.A.; 3) G&B de Catalina Beatriz Almada,** solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 95/2018 de fecha 16 de mayo de 2.018.*

✓ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 351/ 2.018 de fecha 21 de Mayo de 2018, remite el Expediente M.E.U. N° 21.085/ 2.018 del oferente **INSUMOS S.R.L,** solicitado a través del Memorándum D.E.T. N° 95/2018 de fecha 16 de mayo de 2.018.*

✓ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 368/ 2.018 de fecha 25 de Mayo de 2018, remite el Expediente M.E.U. N° 21.823/ 2.018 del oferente **INSUMOS S.R.L,** solicitado a través del Memorándum D.E.T. N° 95/2018 de fecha 16 de mayo de 2.018.*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

*a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

*b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

*c) **RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
M.O.P.C.

Abog. Derlis Núñez
Director
Dirección de Bienes y Suministros

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Bienes y Suministros remitió el informe respectivo por memorando D.A. Nº 389, en fecha 13 de junio de 2018, evaluado y suscripto por la Sra. Daisy Gonzalez y el Ing. Raúl Acosta, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

1) INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración, el presente informe en el cual se expone el resultado de la Evaluación de las Ofertas, presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

2) APERTURA DE LAS PROPUESTAS

*En fecha **10 de mayo de 2018**, en el salón de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Situado en la calle 14 de mayo esq. Gral. Díaz, edificio la Encarnación 8° piso, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas por las empresas participantes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres:*

Nº	OFERENTE	TOTAL
1	FM COMERCIAL	GS. 148.893.500
2	OFICOMPRAS de (Rodrigo Joel Zacarías)	GS. 171.836.070
3	G & B (Catalina Almada)	GS. 167.602.635
4	PAPELERA GUAIRA S.A.	Gs. 196.860.785
5	INSUMOS S.R.L.	GS. 154.812.700
6	GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	GS. 203.042.050

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las propuestas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR.

1) Acta de Apertura; *OBSERVACIONES ASENTADAS EN LA MISMA:*

- *La Sra. Catalina Almada representante de la empresa G& B. Manifiesta que la Empresa FM COMERCIAL, no presenta Declaración Jurada Art. 40 de la Ley N° 2051/03.*

Respuesta: *La misma compete a la Dirección de Asuntos Jurídicos*

- *La Sra. Catalina Almada representante de la empresa G& B. Manifiesta que las Empresas FM COMERCIAL E INSUMOS S.R.L. en su formulario de oferta no expresa en letras el precio total de la oferta.*

Respuesta: *Las ofertas presentadas por las empresas cuestionadas más arriba, se ajustan sustancialmente al formulario de oferta, el no haber presentado en letras el precio total de la oferta, no constituye de una desviación significativa*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Marta Beatriz Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Derlis Núñez
Director
Dirección de Bienes y Suministros

ABOG. ETHEL PAEZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

2) *Se procedió a evaluar las ofertas presentadas*
3) *Considerando el Art. 61 numeral 3 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/2003 "Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación", por ello se procedió a evaluar únicamente a la oferta más baja, la empresa FM COMERCIAL*

4) ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN:

Sección II del PBC: Criterios de Evaluación:

(b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS

FACTORES	***FM COMERCIAL***
1. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas (para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas)	*CUMPLE*

FM COMERCIAL: ***CUMPLE,*** *conforme la presentación de las especificaciones técnicas presentadas firmada en el expediente MEU N° 21723/2018 (folio 2)*

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	***FM COMERCIAL***
1. Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014, 2015 y 2016) de existencia legal en el mercado, para lo cual deberá presentar copia de apertura de negocios de la SSET y pago de patente Municipal.	*CUMPLE*
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, de provisión del bien Licitado (Provisión de Útiles de Oficinas) en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015 y 2016) de empresas públicas como privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30 % (de la sumatoria de los tres años mencionados) de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	*CUMPLE*

FM COMERCIAL:

ITEM N°1: CUMPLE, *Conforme la presentación de la Constancia SIPE N° 1496197 (folio 27) y patente comercial presentado en su oferta (folio 31)*

ITEM N°2: CUMPLE, *ha presentado a través del MEU N° 21723/18, contrato Privado con la Distribuidora Provepar, por un monto de Gs. 60.938.150 (folio 6,7 y 8), con HF Comercial e Industrial, por un valor de 44.744.100 (folio 9,10 y 11), y con Multimerc SRL por valor de Gs. 76.050.000 (folio 12 y 13).*

5. (D) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
MOPC

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 956 y 1173/16 ".... que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…"

En cuanto al precio ofertado por la empresa, se encontró algunas variaciones en los ítems, con relación al precio referencial de la convocante, para el efecto se remitió nota, solicitando el desglose de los precios.

Lic. Marta Benítez Wisotzki
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Derlis Núñez
Director
Dirección de Bienes y Suministros

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

➢ *NOTA SCEO N° 175/2018/FM COMERCIAL: se solicitó desglose de todos los ítems, los cuales fueron presentados a través del MEU N° 21723/2018*

Tras la verificación de las planillas de composición de los desgloses presentado por la empresa, en donde se detallan los gastos en que incurrirán la misma. Al respecto, la empresa ***FM COMERCIAL,*** *en algunos ítems se observan montos por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante. De igual manera está SUB – UOC considera admisible u aceptable a los mismos, considerando que con estos precios el oferente podrá cumplir con los requerimientos establecidos en el Contrato.*

6. (D) MARGEN DE PREFERENCIA

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Se remitió notas a los oferentes, solicitando Certificado de Origen Nacional, expedido por la Autoridad competente (MIC):

NOTA SCEO N° 171/2018 - PAPELERA GUAIRA: *No poseen Certificado, de igual manera no será motivo de descalificación, por no tratarse de un documento sustancial para el criterio de evaluación, además de considerar que la mayoría de los bienes ofertados no son de Origen Nacional.*

NOTA SCEO N° 172/2018/GYB de Catalina Almada: *No presentaron Certificado, de igual manera no será motivo de descalificación, por no tratarse de un documento sustancial para el criterio de evaluación, además de considerar que la mayoría de los bienes ofertados no son de Origen Nacional.*

NOTA SCEO N° 173/2018/ GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL: cuenta con Certificado de Origen Nacional

NOTA SCEO N° 174/2018/OFICOMPRAS: *No presentaron Certificado, de igual manera no será motivo de descalificación, por no tratarse de un documento sustancial para el criterio de evaluación, además de considerar que la mayoría de los bienes ofertados no son de Origen Nacional*

NOTA SCEO N° 175/2018/FM COMERCIAL: *No presentaron Certificado, de igual manera no será motivo de descalificación, por no tratarse de un documento sustancial para el criterio de evaluación, además de considerar que la mayoría de los bienes ofertados no son de Origen Nacional*

NOTA SCEO N° 170/2018/INSUMOS SRL: *No presentaron Certificado, de igual manera no será motivo de descalificación, por no tratarse de un documento sustancial para el criterio de evaluación, además de considerar que la mayoría de los bienes ofertados no son de Origen Nacional*

En conclusión, la empresa GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ha presentado en su oferta, el Certificado de Origen Nacional. Los demás oferentes no han presentado dicho documento.

Cabe mencionar que, el Certificado de Origen Nacional no es un documento que pueda descalificar al oferente.

Para la Evaluación del presente criterio fue tomada la oferta más baja, la empresa FM COMERCIAL., a la cual se le aumento el 20% de su oferta sobre el precio cotizado por los mismos, considerando la ley vigente sobre "Margen de Preferencia Nacional", teniendo en cuenta que los mismos no han presentado el Certificado de Origen Nacional.

El resultado aritmético del aumento del 20 % a la oferta presentada por FM COMERCIAL, arroja un monto de 178.672.200 Gs. En comparación al monto ofertado de 203.042.050 Gs. por la empresa GEMINIS INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la misma sigue siendo la que cotiza el precio más bajo y mejor oferta.

Abg. Esteban Saturbai
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

7. Para el análisis de los criterios de evaluación se remitió nota al oferente, referente a solicitud de documentos de carácter formal, según siguiente detalle:

Abog. Derlis Núñez
Director
Dirección de Bienes y Suministros

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Lic. Marta Báñez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

NOTA SCEO N° 175/2018 - FM COMERCIAL

1. Declaración Jurada con las especificaciones técnicas firmadas

2. Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (MIC)

3. Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, de provisión del bien Licitado (Provisión de Útiles de Oficinas) en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016) de empresas públicas como privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30% (de la sumatoria de los tres años mencionados) de su oferta, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

*4. **Desglose de los precios ofertados con una explicación detallada de la composición del precio en todos los ítems**, teniendo en cuenta que el monto ofertado en varios ítems tienen diferencias.*
Las mismas fueron presentadas a través del MEU N° 21723/2018.

8. CONCLUSION FINAL:

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente y conforme a la verificación de todos los criterios correspondientes, está Sub UOC informa que, la empresa FM COMERCIAL cumple con todos los criterios de evaluación establecidos, además de ser la primera mejor oferta presentada, por lo tanto, esta SUB-UOC propone salvo mejor parecer del Comité Evaluador, adjudicar a la Empresa FM COMERCIAL para el llamado en referencia.

CONCLUSION:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en los informes citados, la oferta más baja presentada por la empresa **FM COMERCIAL**, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad jurídica, económico – financiera y técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28** de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN**. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:*

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, el **LLAMADO MOPC N° 04/2018 LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y ESCRITORIO. ID N° 340.772**, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL
FM COMERCIAL DE FRANCISCO MENDOZA BENITEZ (RUC N° 3187333-2)	Gs. 148.893.500.- (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones ochocientos noventa y tres mil quinientos)

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Derlis Núñez
Director
Dirección de Bienes y Suministros

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. María Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J.- MOPC

Titular de la Sub UOC o representante .....

Abog. Denis Núñez
Director
Dirección de Bienes y Suministros